



DECRETO

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 07/09/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BEATRIZ ALEJANDRA SILVA QUEZADA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° **3822** de fecha 31/08/2026 que modifica el decreto N **1868**, de fecha **23/04/2026**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N°045 de fecha 25 de agosto de 2026, en su segunda clausula, establece la extensión del convenio, desde la fecha de término inicialmente pactada.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, por razones de continuidad en la ejecución de las actividades que forman parte del proyecto, las partes acuerdan que dicha extensión se implementará desde el término del plazo de ejecución originalmente pactado.
4. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
5. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
6. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **07/09/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		BEATRIZ ALEJANDRA SILVA QUEZADA		
C. IDENTIDAD		Ley 19.628		
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		
PERIODO	INICIO	14/08/2026	TERMINO	14/10/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
A. APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD. C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS. D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS. E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS OCUPADOS. F. SEGUIR LAS INDICACIONES DE LAS/LOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO. G. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. I. LAVAR Y MANTENER ORDENADA LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. J. APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS/AS, AMISTADES Y REDES PARA PREVENIR EL AISLAMIENTO SOCIAL. K. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA, UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES. L. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.321.677
AGOSTO	\$368.339			
SEPTIEMBRE	\$650.000			
OCTUBRE	\$303.338			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.006



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.321.677.- Un millon trescientos veintiun mil seiscientos setenta y siete pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 29-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 29-09-2026